

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

ACUERDO XX/85/2024. Cuenta de la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, respecto al inicio de funciones del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl. -----

Dada cuenta por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, respecto al inicio de funciones del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, en seguimiento al acuerdo IX/74/2024.1. de este Cuerpo Colegiado, en el que este Consejo de la Judicatura tomó conocimiento del “ACUERDO GENERAL 01/2024 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE XICOHTECATL”, en ese sentido y una vez que se han llevado a cabo las mesas de trabajo, ordenadas por el Consejo de la Judicatura en el acuerdo de referencia, a fin de dar cabal cumplimiento a los puntos QUINTO Y SEXTO del Acuerdo General 01/2024, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el que se modifica la competencia y denominación del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl y se crea el Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl y Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl; con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 10 inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61, 68 fracciones I, IV, VI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracciones III, VI y XI del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

PRIMERO. El Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl y Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, iniciarán funciones formalmente a partir del cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, los cuales tendrán su domicilio en Calle Río Bravo No. 5, Barrio de San Bartolomé, San Pablo del Monte, Tlaxcala.

Dichos Juzgados conocerán de los asuntos civiles, familiares y mercantiles que correspondan al Distrito Judicial de Xicohtécatl, en términos de los artículos 48, 48 Bis y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO. Para el debido funcionamiento de los Juzgados mencionados, cada uno contará con la estructura de personal siguiente:

CARGO	JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR	JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
Juez	1	1
Secretario de Acuerdos	2	2
Proyectista	2	2
Diligenciario	2	2
Oficial de Partes	1	1
Personal administrativo	5	5
Personal de intendencia	1	1
Personal de apoyo en versiones públicas	1	1

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través del Departamento de Recursos Humanos, adecúe o en su caso, emita los nombramientos del personal que integrarán los Juzgados: Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl y Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl,

con efectos a partir del treinta de octubre de dos mil veinticuatro, así como las credenciales de las personas servidoras públicas.

CUARTO. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, para que, en coordinación con los Departamentos de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, Mantenimiento y Almacén, prevean lo relativo a: mobiliario, equipo tecnológico, señalética, sellos oficiales, sellos de recibido, sellos de Diligenciaría y Secretaría de Acuerdos, llaves de oficinas, requisición de material de papelería y demás requerimientos que resulten necesarios, para cada Juzgado.

QUINTO. Se instruye al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para que, con apoyo del personal a su cargo, instalen el equipo tecnológico para cada Juzgado y brinden acompañamiento técnico a las personas servidoras públicas, durante y después de la transición de cada Juzgado.

SEXTO. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que coadyube en el proceso de inventario de expedientes del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, conforme a una base de datos diseñada para separar y turnar los expedientes a los juzgados: Primero Civil y Familiar y Segundo Civil y Familiar, ambos del Distrito Judicial de Xicohtécatl, así como verificar la asignación de su número progresivo según el Juzgado que corresponda y conforme a los libros de registro que se aperturen; con la precisión de que los expedientes nones serán asignados al Juzgado Primero Civil y Familiar y expedientes pares, al Juzgado Segundo Civil y Familiar, ambos del Distrito Judicial de Xicohtécatl.

SÉPTIMO. Se declara la suspensión de labores jurisdiccionales en el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, **el treinta de octubre de dos mil veinticuatro**, para realizar la transición del citado Juzgado al Juzgado Primero Civil y Familiar y Juzgado Segundo Civil y Familiar, ambos del Distrito Judicial de Xicohtécatl, con la asistencia de todas las personas servidoras públicas adscritas a esos Juzgados, por lo que no correrán los términos procesales para las partes, en los juicios respectivos.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como un extracto en un periódico de mayor circulación en el Estado, en un lugar visible del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, así como en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, medios digitales y redes sociales, para conocimiento de la población en general.

NOVENO. Lo no previsto en el presente acuerdo, se someterá a la determinación del Consejo de la Judicatura del Estado.

Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, así como al Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, al Contralor, Tesorero y Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, Encargado de Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Encargado de Almacén, para los efectos procedentes y demás personal que corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

